



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

Reinaldo Paniagua Látimer
Director Ejecutivo

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2022-007

ATENCIÓN: PERSONAL DEL CRIM Y TODO CONTRIBUYENTE OBLIGADO A RENDIR PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PROPIEDAD MUEBLE CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO 2021

ASUNTO: ENMIENDA A LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2022-02 PARA EXTENDER LA FECHA DE ENTREGA DE ESTADOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS SUPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PROPIEDAD MUEBLE DEL AÑO ECONÓMICO 2021

I. INTRODUCCIÓN

PZ
Mediante la Orden Administrativa 2022-002 (OA2022-002) se concedió una extensión de la fecha límite para la radicación de la Planilla sobre Propiedad Mueble del año económico 2021 y/o cuarto plazo final de la contribución estimada sobre la propiedad mueble, que será considerado como prórroga automática, al 23 de mayo de 2022.

En la Sección III, Incisos 6) a), de la OA2022-002 se ordenó que los contribuyentes cuyo volumen de negocios igual o mayor a tres millones de dólares (\$3,000,000) tendrán hasta el 16 de agosto de 2022 para presentar su planilla de contribución sobre la propiedad inmueble junto con los estados financieros auditados o documentos requeridos, según establecido en el Artículo 7.135 de la Ley 107-2020. No obstante, si la radicación requiere cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 7.135, y de no poder cumplir con dichas disposiciones para dicha fecha, el contribuyente tendrá que presentar junto con la planilla mueble una carta o anejo, firmada por el CPA, donde se indique que no ha completado el estado financiero auditado y la información suplementaria, el informe de procedimientos previamente acordados ("Agreed Upon Procedures") o el informe de cumplimiento ("Compliance Attestation"); y que estarán presentando el mismo no mas tarde del 22 de noviembre de 2022. La inclusión de esta carta o anejo emitido y certificado por un CPA, junto con la planilla, es un requisito obligatorio para admitir radicada a tiempo la planilla. Esta carta deberá indicar la razón para no presentar los estados financieros auditados, o en su defecto el informe de procedimientos previamente acordados o el informe de cumplimiento, a tenor con las disposiciones de

la Ley Núm. 107-202, debe indicar que no se tiene, o aún no se ha culminado, dicho documento requerido para presentarse junto con la planilla mueble el 16 de agosto de 2022.

El Inciso 6) b) de la OA2022-002 se establece que los estados financieros auditados, el informe de procedimientos previamente acordados ("Agreed Upon Procedures") o el informe de cumplimiento ("Compliance Attestation") tendrá que ser radicado no mas tarde del martes, 22 de noviembre de 2022. De no recibirse el mismo a dicha fecha, la planilla de contribución sobre la propiedad mueble no se considerará radicada a tiempo; y le será de aplicación los intereses, recargos, adiciones y penalidades según dispuesta en la Ley Núm. 107-2020.

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados (Colegio de CPA) ha solicitado se enmiende la Orden Administrativa Núm. 2022-002 emitida por el CRIM para que se extienda la fecha de radicación de los estados financieros auditados correspondiente a la Planilla de Propiedad Mueble para el año calendario 2021 hasta el miércoles, 15 de diciembre de 2022. Esto debido a que el sábado, 17 de septiembre de 2022, el Gobernador de Puerto Rico emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-2022-045 en la cual declaró a Puerto Rico en estado de emergencia a raíz del huracán Fiona. El desastre ocasionado por este huracán ha dejado a Puerto Rico sin los servicios de agua y luz. Esto ha causado que la matrícula del Colegio de CPA no ha podido ofrecer sus servicios a sus clientes de manera consistente. Adicional, se establece que el Departamento de Hacienda ha emitido la Determinación Administrativa 22-08 para extender las fechas de pago y radicación de planillas que vencen entre el 30 de septiembre y el 15 de diciembre hasta el miércoles, 15 de diciembre de 2022.

II. BASE LEGAL

Bajo la autoridad conferida por la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, en sus Artículos 7.008, 7.135 y 7.137, al Director Ejecutivo, se promulga esta Orden Administrativa en relación con extender la fecha límite para la radicación de los estados financieros auditados, y la información suplementaria requerida, correspondiente a la planilla de contribución sobre propiedad mueble del año calendario 2021.

III. SE ORDENA

- 1) Mediante la Orden Administrativa 2022-002 se otorga una extensión de término para la radicación de los estados financieros auditados y la información suplementaria, el informe de procedimientos previamente acordados ("Agreed Upon Procedures") o el informe de cumplimiento ("Compliance Attestation") de la planilla de contribución sobre la propiedad mueble del año calendario 2022 hasta el martes, 22

de noviembre de 2022. Sin embargo, debido a la situación que atraviesan los municipios de Puerto Rico como consecuencias del paso del Huracán Fiona el domingo, 18 de septiembre, y que al presente todavía hay varios municipios con situaciones de falta de servicios de energía eléctrica y agua, se concede una segunda extensión de la fecha límite hasta el jueves, 15 de diciembre de 2022.

- 2) Las demás disposiciones establecidas de la Orden Administrativa Núm. 2022-02 se mantienen inalteradas.

IV. VIGENCIA

La disposición de esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, a 5 de octubre de 2022.



Reinaldo J. Paniagua Látimer
Director Ejecutivo